

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de autos núm. 804/2012. (PP. 815/2016).*

NIG: 2309242C20120002298.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 804/2012. Negociado: PL.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Jaén.

Procuradora: Sra. Josefa Rodríguez Méndez.

Letrada: Sra. Calabrús de los Ríos, Blanca.

Contra: Don Mauricio Sánchez Martínez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 804/2012 seguido a instancia de Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Jaén frente a Mauricio Sánchez Martínez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 68/2014

En Úbeda, a 2 de junio de 2014.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Úbeda, han sido vistos los autos del Juicio Verbal núm. 804/12 promovidos por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Jaén representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Méndez y defendido por la Letrada Sra. Calabrús de los Ríos contra don Mauricio Sánchez Martínez declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Jaén contra don Mauricio Sánchez Martínez, debo condenar y condeno a don Mauricio Sánchez Martínez a abonar al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Jaén la cantidad de 1.760 €, más los intereses legales causados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta Sentencia que es firme no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC según la reforma efectuada en el mismo por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mauricio Sánchez Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Úbeda, a tres de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.